



Info

El Parlamento aprueba la directiva de servicios

El Parlamento Europeo ha adoptado en segunda lectura la directiva de servicios. Los diputados han dado la luz verde al texto del Consejo, que había seguido la línea marcada por la Cámara en primera lectura y garantizaba un equilibrio entre competencia y protección social. Los Estados miembros dispondrán de tres años para adaptar sus legislaciones a esta importante directiva que elimina trabas al establecimiento y a la provisión de servicios en el mercado interior.

La Cámara aprobó tan sólo tres enmiendas técnicas de acuerdo con el Consejo y rechazó todas las enmiendas que modificaban el consenso alcanzado. El Parlamento también votó dos enmiendas de rechazo de la posición común, presentadas por los Grupos Verdes/ALE e Izquierda Unitaria Europea/ Izquierda Verde Nórdica que no salieron adelante por 105 votos a favor, 405 en contra y 12 abstenciones. Tras la votación de las enmiendas, el texto final se declaró adoptado (en segunda lectura se votan sólo las enmiendas pero no el texto final).

En una conferencia de prensa que tuvo lugar a continuación el Presidente del Parlamento Europeo, Josep Borrell, calificó el resultado del voto de "*gran éxito del Parlamento como legislador*". El Presidente subrayó la importancia del texto adoptado y destacó el papel de la Cámara en todo el proceso "*que ha sido capaz de sacar adelante una directiva equilibrada y ampliamente consensuada*".

La directiva de servicios es uno de los proyectos legislativos más importantes de la Unión Europea, cuya tramitación ha durado más de dos años y medio. La directiva elimina trabas burocráticas al establecimiento de empresas de servicios. También simplifica la provisión de servicios en otros Estados distintos al de establecimiento.

La directiva cubre toda una amplia gama de servicios. Sólo los específicamente indicados en el texto están excluidos. No afecta al derecho laboral.

En líneas generales, la posición común aprobada en el pleno incorpora todas las enmiendas del Parlamento adoptadas en primera lectura y añade una serie de nuevas disposiciones adicionales destinadas a favorecer la transparencia y la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión para facilitar una adecuada aplicación. El informe se aprobó en comisión parlamentaria el pasado 23 de octubre por 26 votos a favor, 4 en contra y 6 abstenciones.

Objeto de la directiva

La Directiva establece disposiciones para facilitar la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y la libre circulación de los servicios, manteniendo un nivel elevado de calidad en los servicios.

Las actividades cubiertas son muy variadas. Basta recordar que los servicios representan el 70% del PIB y del empleo en muchos Estados miembros. La directiva cubre todos los servicios, tanto servicios a empresas como servicios a consumidores, salvo los expresamente excluidos o los que están cubiertos por otras disposiciones comunitarias. Incluye por tanto toda una gama de actividades como los servicios de asesoramiento a empresas, gestión, consultoría, certificación, mantenimiento, publicidad, relacionados con la contratación de personal (aunque las agencias de trabajo temporal están excluidas) o los servicios de agentes comerciales. Servicios de asesoramiento jurídico o fiscal, agencias inmobiliarias, construcción, incluidos los servicios de arquitectos, distribución y centros comerciales, la organización de ferias o el alquiler de vehículos y las agencias de viajes, guías turísticos, los servicios recreativos, los centros deportivos y los parques de atracciones son algunos de los ejemplos citados en el texto.

Como propugnó el Parlamento, la Directiva no afecta al derecho laboral ni a los convenios colectivos. Cuestiones como salario mínimo, vacaciones, seguridad en el trabajo, seguridad social están totalmente fuera del ámbito. La empresa prestataria tendrá por tanto que cumplir las disposiciones vigentes en el país de prestación del servicio. (art 1, 1.6)

Ámbito de aplicación

Por lo que atañe al ámbito de aplicación de la Directiva, la posición común contiene en gran medida las enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo en primera lectura.

Los servicios no económicos de interés general están excluidos, en línea con la primera lectura parlamentaria (art 1.2). La definición de estos servicios compete al Estado miembro.

Quedan excluidos los servicios audiovisuales y los servicios cinematográficos. También los servicios sociales y los servicios proporcionados por asociaciones de beneficencia. Del mismo modo, los servicios prestados por notarios y agentes judiciales designados mediante un acto oficial de la Administración figuran entre las exclusiones previstas. Por último, la posición común confirma la exclusión de los servicios de las empresas de trabajo temporal, los servicios sanitarios, las actividades de juego por dinero (incluidas las loterías, juego en los casinos y las apuestas), los servicios de seguridad privados y la fiscalidad, conforme a lo previsto en las enmiendas del Parlamento Europeo

Simplificación de los procedimientos

La directiva elimina trabas que ahora encuentran las empresas cuando pretenden instalarse en otro Estado miembro. Así, los Estados miembros tendrán la obligación de simplificar sus procedimientos y formalidades, cuando, sometidos a examen, éstos no sean "*lo suficientemente simples*". También se incluye el establecimiento de ventanillas únicas para simplificar los trámites y para que el prestador pueda resolver todas las gestiones a través de un único punto de contacto, en lugar de tener que ir de una ventanilla a otra. La posibilidad de realizar los procedimientos por vía electrónica es otro de los elementos de la directiva.

Libertad de establecimiento

La directiva persigue que el establecimiento en otro Estado miembro sea lo más fácil posible. Si se establece un régimen de autorización, el Estado miembro debe justificarlo, debe ser por interés general y no debe discriminar entre operadores nacionales o de otros Estados miembros (art 9). Los criterios deben ser claros, objetivos y no discriminatorios (art 10).

También se flexibiliza la duración de la autorización, que en principio no debe estar limitada salvo excepciones precisas.

El texto precisa los requisitos que estarán prohibidos. Por ejemplo, los países no podrán usar la nacionalidad o residencia para supeditar el ejercicio de un servicio (art 14). Una serie de requisitos estarán permitidos, pero el Estado miembro deberá evaluar que son no discriminatorios, necesarios y proporcionales. Entre este tipo de requisitos figura entre otros las restricciones vinculadas a la población o a una distancia mí-

nima. Por ejemplo, las limitaciones o la apertura de centros comerciales podrá mantenerse siempre que sean no discriminatorias y estén justificadas (art 15).

Libre prestación de servicios (art 16)

Por lo que se refiere a la disposición sobre la libre prestación de servicios la posición común refleja íntegramente las enmiendas del Parlamento Europeo, que modificaron substancialmente la propuesta de la Comisión Europea. De este modo, *"los Estados miembros respetarán el derecho de los prestadores a prestar servicios en un Estado miembro distinto de aquel en el que estén establecidos. El Estado miembro en que se preste el servicio asegurará la libertad de acceso y el libre ejercicio de la actividad de servicios dentro de su territorio"* (artículo 16). La directiva establece el principio de libertad de prestación de servicio, pero permite al país donde se presta el servicio introducir requisitos adicionales (respecto a los del país en que esté establecido el prestador) cuando estén justificadas *"por razones de orden público, de seguridad pública, de salud pública o de protección del medio ambiente"*. Y precisa que no impedirá que los Estados miembros apliquen, de conformidad con el derecho comunitario, sus disposiciones sobre empleo, incluidas las resultantes de convenios colectivos. Cualquier restricción habrá de ser no discriminatoria, proporcional y necesaria. El texto también detalla qué pueden y no pueden hacer los países donde se presta el servicio.

Excepciones (art 17)

En cuanto a las excepciones al artículo 16, la posición común refleja asimismo las enmiendas del Parlamento Europeo. En particular, el artículo 16 no se aplicará a los servicios económicos de interés general. Por ejemplo la gestión de residuos, los servicios postales, el suministro de gas, energía eléctrica y agua, la auditoría de cuentas o las actividades de cobro de deudas por vía judicial. Estos servicios ya liberalizados estarán cubiertos por la directiva (y les afecta por ejemplo todas las disposiciones que facilitan el establecimiento), pero siempre sujetos a las normas del país donde se presta el servicio.

Cooperación administrativa

Los Estados miembros se prestarán asistencia recíproca para garantizar la supervisión de los prestadores y sus servicios. Cuando un prestador está establecido en otro Estado miembro, el Estado de establecimiento deberá facilitar la información que se le requiera y procederá a efectuar las comprobaciones e inspecciones necesarias. Se trata de garantizar que fluya la información y que si un Estado conoce algún riesgo o ilegalidad del prestador lo haga saber a los demás países.

Aplicación

Los Estados miembros tendrán que adaptar sus legislaciones en un plazo de tres años.

Antecedentes

Esta directiva, parte de la estrategia de Lisboa y propuesta por la anterior Comisión Europea en enero de 2004, pretende incrementar la seguridad jurídica de los operadores. Introduce un marco jurídico para facilitar la prestación de servicios, tanto a través del establecimiento de un prestador en otro Estado miembro, como sin establecimiento, siendo esta segunda faceta la que ha generado más reticencias. Por ejemplo, una consultora establecida en el Reino Unido puede optar por establecerse en España para prestar sus servicios en nuestro país, o bien, sin establecerse en España, proporcionar el servicio desde el Reino Unido, eventualmente enviando un grupo de consultores a España durante un cierto tiempo.

Estas libertades ya estaban reconocidas en los Tratados, pero la Comisión consideró que había demasiados obstáculos administrativos que impedían en la práctica la libre prestación de servicios. Además, en opinión del ejecutivo comunitario, persiste la inseguridad jurídica.

Debate

Los diputados mantuvieron antes del voto un intercambio de puntos de vista sobre el acuerdo alcanzado con el Consejo sobre la directiva de servicios. La Comisión Europea realizó una declaración para aclarar ciertas cuestiones, que se incluirá en las actas. Tras la intervención de la Comisión la ponente recomendó el voto a favor de la posición común.

La ponente **Evelyne Gebhardt (PSE)** comenzó su intervención agradeciendo a algunos eurodiputados su colaboración e intenso trabajo para sacar adelante la directiva. A continuación, Gebhardt subrayó que *"no ha sido fácil conseguir un consenso, pero el excelente ambiente de colaboración ha conducido a que haya una simbiosis entre los intereses de los trabajadores y los e las empresas"*.

Por otra parte, la ponente destacó que, a la hora de trabajar en esta directiva, *"hemos colocado a las personas en el centro, hemos hecho política para los ciudadanos"* y, en esta misma línea, añadió que la Directiva *"protege los derechos de los consumidores y los trabajadores. A través de la eliminación de los artículos 24 y 25 hemos conseguido que los derechos de los trabajadores desplazados no se pongan en cuestión"*.

En otro orden de cosas, Gebhardt declaró: *"hemos velado por separar los servicios sanitarios y sociales y eliminarlos de esta Directiva, puesto que necesitan un tratamiento especial dada su naturaleza distinta con respecto a los demás"*.

La ponente sostuvo que con esta Directiva se intenta que exista una libre circulación de prestadores de servicios en todo el territorio de la UE. Además, dejó claro que *"la institucionalización de la libre prestación de servicios"* ha constituido una tarea primordial a la hora de elaborar el texto y que, por tanto *"se ha promovido la ausencia de barreras en el territorio europeo"*.

Para concluir, Gebhardt destacó que la Comisión *"debe hacer todo lo posible por aclarar determinados puntos que todavía están borrosos"*, tales como los derechos laborales, el derecho penal o los servicios en el ámbito del ocio. No obstante, señaló que la Comisión *"no puede interpretar los textos, puesto que esto le compete al Tribunal de Justicia"* y añadió que *"afortunadamente eso ha sabido entenderlo muy bien la Comisión"*.

Por su parte, el comisario **Charlie Mc Creevy** destacó el papel del Parlamento Europeo en todo el proceso. Se refirió a la directiva de servicios afirmando que *"es fundamental para mejorar el mercado de servicios y permitir agilizar el mismo"*. Señaló que se limitará la burocracia y se crearán nuevos empleos. *"Se simplificarán los trámites, los costes y los tiempos en el comercio transfronterizo"*, declaró. Mencionó como objetivos de la directiva el libre ejercicio de la profesión, la simplificación de los trámites y la cooperación y el apoyo mutuo entre los Estados miembros.

El comisario subrayó que la posición común es delicada y frágil y que refleja la primera lectura del Parlamento. *"El Parlamento Europeo ha demostrado que está en condiciones de buscar soluciones ponderadas y equilibradas"*, recalcó Mc Creevy.

Declaración de la Comisión

A continuación Mc Creevy procedió a realizar una declaración a petición de la ponente y que estructuró en varias partes:

- control de los requisitos nacionales: el Consejo podrá pedir a la Comisión que ofrezca orientaciones y análisis. La Comisión hará todo lo posible formulando recomendaciones a modo de ayuda a los Estados miembros, que en ningún caso serán vinculantes ni enmendarán o modificarán la directiva. Las mismas se harán de forma transparente e informando al Parlamento.
- armonización y adopción de nuevas medidas: la Comisión estudiará los casos que se presenten y determinará si es necesario una mayor armonización, en cuyo caso hará las correspondientes propuestas.

r

- repercusión en la legislación laboral de los Estados miembros: la Comisión considera que la directiva no afecta a la legislación laboral de los Estados miembros ni al derecho de los interlocutores sociales a la hora de regular convenios. La directiva es en este sentido neutra.
- repercusión en el derecho penal: la directiva de servicios no tendrá ninguna repercusión en el derecho penal de los Estados miembros que seguirán aplicando su propia legislación.
- servicios sociales: se aplicará el principio de la cohesión social y permanecerán en la esfera de los Estados miembros. Son servicios que aplicará el Estado miembro y que están excluidos de la directiva de servicios, al igual que los prestados por organizaciones religiosas y benéficas.

El comisario concluyó su intervención apoyando las tres enmiendas sobre comitología acordadas entre el Consejo y el Parlamento.

En nombre de la Presidencia finlandesa del Consejo, **Mauri Pekkarinen** señaló que *"estamos haciendo historia en el ámbito del mercado interior"* y subrayó que *"durante casi tres años el Consejo, el Parlamento y la Comisión han trabajado juntos para lograr esta Directiva, lo cual - añadió - no ha sido una tarea fácil, pero hoy debemos estar satisfechos de que hayamos aproximado más que nunca nuestras posiciones"*. Pekkarinen destacó que *"se trata de una Directiva de importancia vital"* y lamentó que se hayan producido *"diferencias de opinión de fondo y malentendidos"*.

Por otra parte, el ministro finlandés señaló que *"es fundamental mirar hacia el futuro, pero también es bueno recordar los hechos que nos han traído hasta aquí"*. Acto seguido, se refirió al voto en el Parlamento Europeo en la primavera pasada, cuando *"el compromiso aquí adoptado permitió que siguiéramos trabajando en esta Directiva"* y a continuación expresó su agradecimiento a la ponente Evelyne Gebhardt, en particular, y al Parlamento en general por haber comprendido *"las sensibilidades de la posición común"*.

Además, Pekkarinen recordó que en el Consejo, *"seis presidencias diferentes han afrontado el reto de sacar adelante esta directiva y Finlandia ha aprovechado la labor exitosa de nuestros predecesores, en especial, Austria"*. Con respecto a la Comisión Europea, Pekkarinen opinó que *"encontró argumentos constructivos para que este proceso siguiese por el camino adecuado"*.

El representante de la Presidencia finlandesa se congratuló por que *"esta directiva es diferente de la original, pero permanece el objetivo de fondo de abrir las puertas del mercado interior"*. Por otra parte, añadió que *"la Directiva no es un fin en sí mismo porque hay que seguir desarrollando el mercado interior de servicios y, hasta ahora, las disposiciones del Tratado no nos permiten regular en esta materia"*. Además, este texto *"proporciona a los prestadores de servicios la certidumbre jurídica que durante tanto tiempo han estado esperando"*. Finalmente Pekkarinen añadió que las tres presentadas en materia de comitología *"son aceptadas por el Consejo y, en este sentido, apoyamos la posición común"*.

La ponente del informe **Evelyne Gebhardt (PSE)** tras haber escuchado la declaración de la Comisión recomendó a los diputados que votasen a favor de la posición común y de las tres enmiendas de comitología. La ponente agradeció a la Comisión y al Consejo el haber aceptado casi la totalidad (el 90%) de las enmiendas del Parlamento.

El eurodiputado británico **Malcolm Harbour (PPE-DE)** señaló que *"es un día importante para los ciudadanos europeos"* porque el mercado interior *"es el corazón"* y, en este sentido, *"esta Directiva está destinada a mejorar el nivel de vida de los europeos y a dotar de dinamismo económico"* a la UE. Sin embargo, Harbour también hizo referencia a la *"labor dolorosa y difícil"* necesaria para elaborar el texto e hizo especial hincapié en lo complicado de solventar la cuestión de las *"grandes empresas y su labor en el mercado interior"*. Harbour también se refirió al futuro de la aplicación de la Directiva y subrayó que a partir de ahora los Estados miembros jugarán un papel determinante. En particular, el eurodiputado subrayó que *"ahora serán los ministros los que tendrán que presentar resultados y nosotros debemos controlarlos"*. En este sentido, Harbour añadió que *"a partir de este momento serán los Estados miembros los que decidirán y los que deberán comercializar con los otros países"*. Harbour concluyó mencionando de forma especial a las PYMES;

que, según sus propias palabras, *"integran el 90% del sector Servicios y son vitales para esta propuesta"*. A este respecto, señaló que *"si cada una de estas empresas concediese un empleo más, habríamos solucionado el problema del paro en Europa"*.

Hannes Swoboda (PSE) felicitó a la ponente y al grupo PPE por el acuerdo alcanzado. También dio la enhorabuena al comisario McCreevy *"sin el cual no hubiera sido posible organizar correctamente la tramitación"*. Del mismo modo tuvo palabras de agradecimiento para las presidencias austriaca y finlandesa y llamó la atención sobre el hecho de que la presidencia finlandesa fue la primera en invitar a diputados a participar en una reunión del Consejo. Señaló la importancia de la directiva de servicios y su contribución al mercado interior. *"Muchos ciudadanos europeos en todos los Estados miembros tienen grandes esperanzas en la directiva de servicios"*, afirmó. El diputado declaró que el nacionalismo y el proteccionismo no eran las respuestas adecuadas. Swoboda concluyó su intervención manifestando el apoyo de su grupo a la posición común del Consejo y al informe del Parlamento.

Anneli Jäätteenmäki (ALDE) comenzó su intervención aludiendo a las personas *"que opinan que el Parlamento y el Consejo han ido demasiado lejos"* y aquéllos que *"acusan al Parlamento de poner en tela de juicio la labor realizada por el Consejo"*. Sin embargo, Jäätteenmäki declaró que *"el abanico de servicios cubiertos por la Directiva es muy amplio"* y, por ello, aprobar el texto es un motivo de satisfacción. En otro orden de cosas, la eurodiputada finlandesa dejó claro que el objetivo de este proyecto no es otro más que *"liberar la competencia y reducir el precio de los servicios"*. Además, aclaró que, *"si el prestador de servicios hace un buen trabajo, no decidirá la Directiva, si no que lo hará el propio prestador de servicios"*. Por este motivo, es *"crucial"* conseguir la libre circulación de los trabajadores. *"Sólo Rusia y Suecia han permitido el acceso a sus mercados de trabajadores de los nuevos Estados miembros"*, lamentó la liberal finlandesa, que concluyó su intervención diciendo que *"estos obstáculos constituyen un paso atrás y dificultan la libre circulación de trabajadores"*.

Heide Rühle (Verdes/ALE) declaró sentirse decepcionada porque el Parlamento aceptase una directiva que no entra a fondo en los asuntos sociales y las negociaciones colectivas. *"La directiva de servicios no respeta los derechos sociales"*, afirmó. *"Sigue habiendo lagunas sobre los servicios sociales que tendrá que resolver el Tribunal de Justicia de Luxemburgo"*. Lamentó que la comisión parlamentaria no haya querido entrar a fondo y hacer una verdadera segunda lectura. *"No es un éxito, es un fracaso y nos va a costar muchísimo"*, manifestó. Concluyó afirmando que la declaración de la Comisión no ayudaba a solucionar los problemas pendientes

Francis Wurtz (GUE/NGL) se mostró abiertamente crítico con el proceso de adopción de la Directiva y y recordó que *"la Confederación Europea de Sindicatos recomendó enmendar el texto original"*. Por otra parte, lamentó el *"control exorbitante que el Consejo concede a la Comisión en la aplicación de esta Directiva y el Parlamento no dice nada"*. Asimismo, Wurtz destacó las *"zonas grises"* del texto que originará cuestiones de fondo que serán resueltas por medio de *"las interpretaciones descontroladas de la Comisión y el Tribunal de Justicia"*. Francis Wurtz sentenció que *"esta enorme empresa de desregularización no será apoyada por mi partido"*. Finalmente, el eurodiputado dejó claro que *"o se procede a una armonización de las normas hacia abajo en el ámbito de la competencia, o nos dejaremos gobernar por un mercado desregularizado"*.

Adam Jerzy Bielan (UEN) mencionó que el objetivo de la directiva es *"eliminar las barreras y obstáculos administrativos a la prestación de servicios entre los Estados miembros"*. En su opinión en la actualidad no es posible realizarlo porque existe proteccionismo. *"Los servicios ofrecidos son más caros y de poca calidad"*, añadió. Para el diputado habrá que esperar unos años para ver si efectivamente se han eliminado las barreras administrativas y se puede calificar la directiva de éxito. Concluyó afirmando que en cualquier caso el texto que votará la Cámara es mejor que el inicial.

Jens-Peter Bonde (IND/DEM) aludió a lo *"nada claras que están las normas"* y señaló que *"son los juristas en Luxemburgo los que decidirán sobre la aplicación del texto"* porque, según su opinión, existen *"muchas dudas jurídicas"*. Además, se preguntó *"¿por qué no existen reglas locales para los países miembros?"*. No obstante, concluyó que *"a pesar de que dudas como ésta no se han disipado, estamos a favor de la Directiva"*. Para concluir, resaltó el hecho de que *"los trabajadores de los nuevos países miem-*

bros deben poder trabajar en nuestro territorio, pero lo tienen que hacer ateniéndose a unas determinadas reglas".

En opinión de **Marine Le Pen (NI)** la directiva es una victoria de la socialdemocracia. *"Se trata de la Europa de los comerciantes"*, declaró. Según la diputada nada escapa a su regularización, ni siquiera los asuntos sociales. *"Estamos engañando a los ciudadanos"*, afirmó. Finalizó su intervención refiriéndose al dumping social en Francia y anunciando que votaría en contra del informe.

El español **Manuel Medina Ortega (PSE)** agradeció a la Comisión *"las excepciones en favor del derecho laboral, social y penal, que eran necesarias porque están en el Derecho de la Unión, pero aclaran la situación"*. El diputado añadió que *"no se puede decir, por ejemplo, como ha dicho algún diputado, que no podemos mirar a nuestros electores. Al contrario. Mis electores están encantados de que el Parlamento haya representado este papel en este momento"*. Concluyó declarando que tampoco se puede criticar el exceso de reglamentación. *"Sin reglamentación no hay sociedad organizada"*, afirmó.

Al final del debate, volvieron a tomar la palabra Charlie McCreevy, en nombre de la Comisión y el ministro finlandés Mauri Pekkarinen, como representante de la Presidencia del Consejo. **McCreevy** afirmó no compartir la opinión de *"aquellos que piensan que la aplicación de esta Directiva se decidirá en el Tribunal de Justicia cuando existe un amplio consenso"*. Además, concluyó que *"no veo por qué los Estados miembros no van a respetar el texto"*. Por otra parte, puntualizó que la Comisión *"velará por que los países de la Unión aplican la Directiva y tienen 3 años para hacerlo, por lo que tienen que empezar lo antes posible"*.

Asimismo, McCreevy admitió que para alcanzar el consenso *"han sido necesarias muchas innovaciones en el proceso legislativo de la UE"* y alabó la labor de los diputados del Parlamento Europeo, que *"han alcanzado acuerdos con modificaciones al texto original, lo que demuestra una gran madurez de las instituciones"*. *"El Consejo también ha trabajado muy duro"*, remarcó. Por otra parte, el comisario dijo que esta Directiva ha culminado con la presidencia finlandesa, *"que es -recalcó - sinónimo de innovación"*. McCreevy concluyó su intervención al destacar que *"los que no pensamos que esto vaya a ser un desastre, nos reafirmamos al apostar por esta Directiva, cuando hace un año nadie pensaba que pudiese resultar un éxito"*.

El ministro finlandés **Mauri Pekkarinen** puso el punto y final al debate agradeciendo el intercambio de ideas *"constructivo"*. Destacó que, si bien los objetivos de la Unión Europea son *"potenciar la economía, mejorar la productividad y ascender el nivel de empleo, con un mejor intercambio de servicios se podrán lograr estos objetivos"*.

Contacto :

Jesús GÓMEZ

Redacción española

Correo electrónico: Prensa-es@europarl.europa.eu

BXL: (32-2) 28 32157

STR: (33) 3 88 1 76771

Paula FERNÁNDEZ HERVÁS

Redacción y difusión

Correo electrónico: Prensa-es@europarl.europa.eu

BXL: (32-2) 28 44298

PORT: (32) 0498 98 3236